



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 031

(Diciembre 14/2000)

"Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de la Feria EXPOGOBERNACIÓN y se dictan otras disposiciones".

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política de 1.991, y considerando que,

1. Es deber del Gobierno Departamental el fortalecimiento del Sector Solidario y de la Microempresa como grandes generadores de empleo productivo.
2. Existe adscrito a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, el Fondo Departamental para la promoción y desarrollo de la Economía Solidaria FODES, cuyo objetivo es el de suministrar créditos de fomento a las Famiempresas, Microempresas y Organizaciones de Economía Solidaria generadoras de empleo productivo. Igualmente ésta Secretaría suministra Asesoría y Capacitación Socio empresarial a las Microempresas beneficiarias de los créditos del Fodes.
3. Como complemento al ciclo productivo de estas Microempresas se deben considerar aspectos de Mercadeo y Comercialización y la participación de las mismas en eventos feriales para que puedan consolidarse en el mercado.
4. Durante la presente Administración se han realizado con gran éxito 3 certámenes de Expogobernación en el Palacio de Exposiciones y Convenciones de Medellín
5. Expogobernación ha sido igualmente un espacio para la proyección artística y cultural de los Municipios, lo que ha permitido la integración y proyección de las regiones.
6. Compete a la Honorable Asamblea Departamental propiciar espacios para la consolidación y fortalecimiento de las Microempresas y de la Economía Solidaria.

ORDENA:

Artículo 1º: Creación: Créase **EXPOGOBERNACION**, como una feria exposición Institucional anual del Departamento de Antioquia y como un espacio de impulso a los proyectos Microempresariales, a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Artículo 2º: Organización: Liderado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad del Departamento, se creará un comité que apoyado por las demás dependencias de la Administración Departamental se encargará de realizar año tras año la citada feria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 031

(Diciembre 14/2000)

Artículo 3º: *Financiación: Expogobernación se financiará con aportes del Sector Privado y las partidas que las distintas dependencias de la Gobernación destinen para la realización de la misma, para lo cual harán en cada vigencia las reservas presupuestales correspondientes.*

Artículo 4º: *Vigencia: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.*

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de noviembre de 2000.


NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente


LEONEL URREGO MURILLO
Secretario General


SE RECIBE PARA SU SANCION HOY 11-12-2000 A LAS 11:15 A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Medellín, 14 de diciembre del 2000

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 031 "Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de la Feria EXPOGOBERNACION y se dictan otras disposiciones"


ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador de Antioquia


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General


NICOLAS A. PINEDA GOMEZ
Secretario de Desarrollo
de la Comunidad